



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10340807
EXP. N°	6987071



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 109 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 23 MAR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La solicitud, de fecha 11 de marzo de 2026 sobre permiso por estudios superiores presentado por la servidora Luz María Marín Villalva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, doña Luz María Marín Villalva, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, mediante solicitud de fecha 11 de marzo de 2026 invocando al artículo 80° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Gobierno Regional Junín, manifestando seguir estudios superiores en la Facultad de Ingeniería Civil en la Universidad Peruana "Los Andes"; solicita permiso de 06 horas semanales, los mismos que serán compensados de lunes a viernes; para lo cual adjunta documentos sustentatorios;

Que, con Resolución N° 25 de fecha trece de setiembre de dos mil dieciséis **SENTENCIA DE VISTA N° 1329-2016-LA.CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN, DECLARARON FUNDADA** en parte la demanda interpuesta y Ordenaron que la demandada reponga a la demandante en el cargo de personal administrativo de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o en otro de similar nivel remunerativo y registre a la actora en la planilla de trabajadores contratados a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad pública, con goce de todos los beneficios que por mandato de la ley corresponde;

Que, mediante Acta de Diligencia de Reposición – Expediente N° 00990-2011-0-1501-JR-LA-01, el 19 de enero de 2018, se llevó a cabo la **DILIGENCIA DE REPOSICIÓN** de la demandante Luz María Marín Villalva, a su centro de trabajo, en el cargo de personal administrativo de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, o en otro de similar nivel remunerativo, asimismo ordenan se registre a la actora en la planilla





de trabajadores contratados a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad pública a partir del 1° de febrero de 2018 para que puedan iniciar sus labores;

Que, mediante Acta de Diligencia de Reposición – Expediente N° 00990-2011-0-1501-JR-LA-01, el 19 de enero de 2018, se llevó a cabo la **DILIGENCIA DE REPOSICIÓN** de la demandante Luz María Marín Villalva, a su centro de trabajo, en el cargo de personal administrativo de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, o en otro de similar nivel remunerativo, asimismo ordenan se registre a la actora en la planilla de trabajadores contratados a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad pública a partir del 1° de febrero de 2018 para que puedan iniciar sus labores;

Que, en el inciso e) del Artículo 24.- del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra instituido que son derechos de los servidores públicos de carrera **hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;**

Que, en el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor”; **Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito.**

Que, en el artículo 80° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín, se encuentra estipulado que. Los permisos por docencia universitaria y estudios universitarios serán autorizados mediante acto administrativo de la autoridad administrativa competente, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales – mensual, los mismos que necesariamente deberán **ser compensados dentro de la misma semana concedida con trabajo real y efectivo.** Es deber del jefe inmediato verificar las actividades efectuadas en el horario de compensación del permiso.

Para los permisos por docencia universitaria se requiere la presentación de la solicitud y el documento que acredite la condición de docente universitario, así como el horario de enseñanza aprobado por la autoridad universitaria competente, asimismo, deberá consignar la solicitud debe señalar los días y el horario de la compensación.

Los permisos por estudios universitarios, se requiere la presentación del documento que acredite la condición de estudiante universitario matriculado, así como el horario de clases aprobado por la autoridad universitaria competente, asimismo, deberá precisar los días y el horario de la compensación.

Que, con proveído a la solicitud de fecha 11 de marzo de 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, indica la atención y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras **autoriza el permiso por estudios superiores** a doña Luz María Marín Villalva, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, sin ausentarse de la Institución más de 6 horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar”; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIA	ASIGNATURA	HORARIO		TOTAL
		DESDE	HASTA	
MARTES	Química General	09.15 a. m	10.45 a. m	1.30 horas
MARTES	Física Aplicada	16.45 p.m.	17.30 p.m.	0.45 horas
MIERCOLES	Topografía Superficial	09.15 p.m.	13.00 p.m.	3.45. hora
TOTAL:				6.00 HORAS

Desde el día **lunes 23 de marzo hasta el 12 de julio de 2026** y para tal efecto la servidora presenta la **CONSTANCIA DE MATRICULA** donde consta las asignaturas que viene asistiendo en su calidad de estudiante emitido por la Universidad Peruana Los Andes, asimismo adjunta **EL HORARIO DE MATRICULA, LA SENTENCIA DE VISTA N° 1329-2016-LA. DEL 2° JUZGADO TRANSITORIO LABORAL-HYO. ACTA DE DILIGENCIA DE REPOSICION- EXPEDIENTE N° 00990-2011-0-1501-JR-LA-01**, documentos necesarios para otorgar el permiso por estudios universitarios prevista en el artículo 80° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín;

COMPENSACION DE LAS HORAS DEJADAS DE LABORAR

DIA	HORARIO		TOTAL
	DESDE	HASTA	
LUNES	17.30 p. m	20.30 pm	3.00 horas
VIERNES	17.30 p.m.	20.30 p.m.	3.00 horas
TOTAL			6.00 HORAS

Es deber del jefe inmediato verificar las actividades efectuadas en el horario de compensación del permiso.

Que, en tal sentido con la documentación presentada por la servidora arriba mencionada, cumple con los requisitos establecidos; por lo que tiene derecho al permiso con goce de remuneraciones por estudios superiores; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: permiso por estudios superiores universitarios con goce de remuneraciones a doña **LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, a partir del **lunes 30 de marzo hasta el 12 de julio de 2026**, de acuerdo al siguiente detalle.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DIA	ASIGNATURA	HORARIO		TOTAL
		DESDE	HASTA	
MARTES	Química General	09.15 a. m	10.45 a. m	1.30 horas
MARTES	Física Aplicada	16.45 p.m.	17.30 p.m.	0.45 horas
MIERCOLES	Topografía Superficial	09.15 p.m.	13.00 p.m.	3.45. hora
TOTAL:				6.00 HORAS

Los mismos que serán compensados a partir del día 27 de marzo al 12 de julio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 MAR 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)